



264154

CERTIFICADO
DE
ADICION

por "MEJORAS EN EL OBJETO DE LA PATENTE PRINCIPAL Nº 259.583,
por "PERFECCIONAMIENTOS EN EL PROCESO DE FABRICACION DE PIEZAS
CERAMICAS PLANAS", a favor de Don ANTONIO ALMIRALL VEYGA, de
nacionalidad española, residente en BARCELONA, Avda. Mistral
nº 29.

= . =

MEMORIA DESCRIPTIVA

El presente certificado se refiere a mejoras en el
objeto de la patente principal nº 259.583, por perfecciona-
mientos en el procedimiento de fabricación de piezas cerámicas
planas.

5. En la patente principal se había previsto producir
en las galleteras unas tiras enfrentadas unidas por sus caras
interiores por tabiques longitudinales con una estrangulación
en la zona de unión sobre dichas caras, las cuales son a conti-
nuación cortadas en la longitud de las piezas cerámicas planas,
10. que quedan unidas cada dos por sus caras inferiores mediante

264154 20



5. estos tabiques longitudinales, y asimismo que dichas piezas una vez secadas y cocidas, en una última fase operatoria se separan por rotura de los tabiques de unión de las dos piezas enfrentadas, precisamente por la zona estrangulada de dichos tabiques.

10. Esta forma de fabricación resulta perfecta para aquellas piezas que tienen sus dos caras planas, la superior y la inferior, sin embargo no es realizable en las piezas que en su cara inferior presentan una serie de ranurados o acanalados longitudinales de una cierta profundidad, pues en estas piezas resulta difícil la creación de los tabiques y al propio tiempo la existencia de los mismos da a las piezas, de por sí altas, una mayor altura.

15. Para obviar estos inconvenientes, después de diversos ensayos, se ha observado que es posible fabricar este tipo de piezas unidas sin inconvenientes, siempre y cuando la unión entre las mismas se efectúe mediante tabiques longitudinales de muy poca altura y sección, dispuestos sobre las partes más sobresalientes de los canales, o sea en sus bordes, donde se ha previsto superficie plana de apoyo entre canal y canal, que es la de sostenimiento del conjunto de la pieza. Normalmente es suficiente efectuar estos tabiques en los bordes extremos de las dos piezas enfrentadas, quedando las piezas muy ligeramente separadas en su superficie de apoyo constituida por los bordes de los respectivos acanalados, siendo estas piezas, una vez secadas, y cocidas separadas en una última fase de fabricación por rotura de estos finos tabiques de poca altura, no presentando la pieza terminada ninguna imperfección.

30. En el caso de que la pieza sea de una gran anchura, que podría producir abarquillado en la cochura de la misma se



254154

preve la disposición de uno o más tabiques centrales, debidamente dispuestos en los bordes más convenientes de los acanalados, para cumplir su misión retentora sin perjuicio para la pieza.

5. En esta forma de actuación las fases de cocido y secado son como en la patente principal, con la particularidad de que al estar ambas piezas completamente separadas y solo unidas por los débiles tabiques extremos, y circunstancialmente alguno central, circula a través de las piezas mucho mejor el aire, con lo que las operaciones incluso pueden resultar más rápidas.

10. De esta forma es posible la obtención de dos piezas en cada conjunto del tipo que presentan una cara inferior acanalada en forma de pequeñas bovedillas una a continuación de las otras, de gran resistencia, y aplicables principalmente a pavimentos.

15. La invención dentro de su esencialidad, puede ser llevada a la práctica en otras formas de realización, que difieran en detalle de la indicada a título de ejemplo en la descripción. Podrá, pues, construirse en cualquier forma y tamaño, con los materiales más adecuados por quedar todo ello comprendido en el espíritu de las reivindicaciones.

20.

= . =

NOTA

Hecha la descripción del presente invento, se declaran de novedad y propia invención las siguientes reivindicaciones:

1. Mejoras en el objeto de la patente principal núm. 259.583, por perfeccionamientos en el proceso de fabricación de piezas cerámicas planas, que se caracterizan esencialmente por

25.

264154

20 EN



5. el hecho de producir en una primera fase operatoria, en una galletera, dos tiras enfrentadas, que presentan sus caras yuxtapuestas acanaladas, y quedando a muy poca distancia entre sí, cuyas caras están unidas como mínimo por sus bordes por pequeños y finos tabiques, tanto en altura como en anchura, tiras que una vez salidas de la galletera son cortadas en la longitud de las piezas cerámicas a producir, y sometidas a las normales operaciones ulteriores de secado, cocido y separación.
10. 2. Mejoras, según la reivindicación 1, en las que se ha previsto que además de los finos tabiques de los bordes se incluyan en la zona central uno o más finos tabiques, colaborantes con estos para impedir el abarquillado en las piezas de gran anchura.
15. 3. Mejoras en el objeto de la patente principal nº 259.583 por perfeccionamientos en el proceso de fabricación de piezas cerámicas planas.
20. Según se describe y reivindica en la presente memoria descriptiva que consta de tres hojas foliadas y escritas a máquina por una sola cara, acompañadas de la documentación reglamentaria.

Madrid, a 20 de Enero 1961

ANTONIO ALMIRALL VEYGA

p.a.

JAIIME IBERN MIRALLES
P.P.

JG/vf.